



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA PARA FILTRO DE AGUA DEL SERVICIO MEDICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA: Lima, 17 de septiembre de 2025	
Unidad de Organización	Oficina de Servicios y Bienestar del Personal
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500459 Gestión del Bienestar del Personal del MRE
Meta Presupuestaria	299
Objeto de la contratación	Servicios de mantenimiento del sistema de osmosis inversa de filtros de agua que se encuentra instalado en el servicio médico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°0000000794(ADJUNTAR ANEXO 03)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000080 (ADJUNTAR ANEXO 04)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca asegurar el correcto funcionamiento y la operatividad del sistema de osmosis inversa de los filtros de agua instalados en los consultorios de atención del servicio médico del Ministerio de Relaciones Exteriores, para poder ser usada en procedimientos y consumo de los usuarios que acuden al servicio.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para que efectúe el mantenimiento preventivo del sistema de osmosis inversa de los filtros de agua, a fin de garantizar el funcionamiento óptimo, seguro y continuo del sistema, minimizando el riesgo de fallos, extendiendo la vida útil de los componentes, y asegurando la calidad del agua tratada conforme a los estándares requeridos, dicho sistema se encuentra instalado en tres consultorios de atención del servicio médico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El mantenimiento oportuno de un sistema de ósmosis inversa es crucial para asegurar su eficiencia y prolongar la vida útil del equipo. Se centra en la limpieza, desinfección, cambio de filtros y revisión de componentes clave, con la finalidad de mantener la calidad del filtrado y la pureza del agua, elemento fundamental para la realización de diversos procedimientos médicos y de enfermería en el servicio de salud.





En este ministerio contamos con más de 1500 trabajadores, a quienes se les brinda atención de salud en el servicio médico por diversos motivos, entre los procedimientos médicos que se realizan y en los que se utiliza el agua filtrada, son curación de heridas, lavado de oído, administración de medicamentos por vía oral, etc. motivo por el cual es fundamental contar con el agua filtrada en óptimas condiciones para su uso en los procedimientos de salud mencionados.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1 Descripción general

El servicio incluirá la limpieza, mantenimiento, cambio de filtros accesorios y verificación de operatividad de tres equipos de sistema de osmosis inversa para filtrados de agua que se encuentran en el servicio médico.

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
01	Servicios de mantenimiento preventivo del sistema de osmosis inversa para filtros de agua del servicio médico del Ministerio de Relaciones Exteriores.	3	Unidad

6.2 Términos de referencia de los servicios

- El servicio consiste en realizar el mantenimiento preventivo de ósmosis inversa de los tres filtros de agua instalados en los consultorios del servicio médico.
- El contratista, deberá iniciar el servicio verificando las tres instalaciones del sistema del filtro de agua, a fin de determinar qué acción corresponde realizar.
- El contratista apagará el sistema y cerrará la válvula de agua, reemplazará los filtros según la frecuencia recomendada, realizará la desinfección y enjuague necesarios, revisará las conexiones, presiones y verificará el funcionamiento general del sistema.
- El CONTRATISTA, entregará una constancia de mantenimiento de los sistemas de ósmosis realizadas por filtro de agua, dicha constancia será entregado junto al entregable.

6.3 Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde

6.4 Impacto ambiental.

No corresponde

6.5 Condición de operación.

No corresponde

6.6 Transporte.

No corresponde



6.7 Seguros.

El personal propuesto para la ejecución del servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el mismo que deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de este.

El Contratista debe presentar al personal a cargo de la OSB la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el inicio efectivo de la presentación.

6.8 Garantía comercial.

No aplica

6.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

Las actividades se realizarán siguiendo el presente cronograma:

Detalle de Actividades	Plazo	Responsable
Acta de visita del proveedor para la revisión previa del sistema de ósmosis.	Antes de la remisión de su propuesta económica.	Proveedor en coordinación con el área usuaria.
Acta de inicio del servicio.	Al día siguiente de notificado la orden de servicio.	Proveedor en coordinación con el área usuaria.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Los requisitos mínimos que tendrá el proveedor serán los siguientes:

- Persona natural o jurídica que brinde los servicios requeridos.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido con giro afín al servicio.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) vigente y en servicios.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Presentar el acta de visita, en la etapa de cotización.

Experiencia del proveedor por especialidad:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 soles) por servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante cinco (5) años anteriores a la presentación de ofertas. (*)





(*) Se consideran servicios similares a los siguientes: venta y mantenimiento de sistemas de filtro de agua, mantenimiento preventivo y/o correctivo de osmosis inversa para filtros de agua, en entidades públicas y/o privadas.

Nota: La experiencia mínima exigida al proveedor será acreditada a través de (i) Contrato de servicios, Orden de servicios, orden de que cuente con su respectiva conformidad o constancia de prestación, (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de



Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad coordinará las facilidades para la autorización de ingreso respectiva, asimismo facilitará el acceso a los consultorios para la realización del servicio.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras condiciones para la contratación

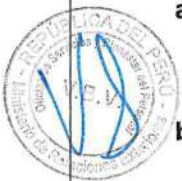
No corresponde

9.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el contratista:** Servicio médico de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal. La coordinación directa estará a cargo de la Lic. Karina Viena y/o Noelia Armas se podrá coordinar a través del correo smedico@reee.gob.pe
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Servicio médico de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal.

9.10. Modalidad de pago

Suma Alzada





X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No Aplica.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El lugar donde se realizará el servicio es, en el área de consultorios del Servicio Médico del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Lampa N° 545 – Mezanine, Cercado de Lima.

En el horario de lunes a viernes desde las 9:00 am hasta la 1:00 pm o desde las 2:00 pm hasta las 5:30 pm, previa coordinación con el servicio para no interferir en la atención de pacientes.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de ejecución del servicio será en un plazo máximo de quince (15) días calendario, que será contabilizado a partir del día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio.

XII. ENTREGABLE

El contratista entregará un informe detallado del mantenimiento y realización del servicio incluyendo la constancia o certificación:

N° Entregables:
1º ENTREGABLE

Detalle del entregable y plazo de presentación

Informe detallado del servicio realizado, hasta 5 días posterior a la culminación del servicio, debe contener: acta de visita previa, acta de inicio y fin del servicio, listado de equipos intervenidos en el servicio, todo lo cual será remitido vía mesa de partes virtual o presencial el martes del MRE.

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gub.pe/2016/06/06/acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerarán presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentada en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal previo visto bueno del servicio médico, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.

18.2 Otras penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1.	El contratista no cumpla con la entrega de la certificación o constancia de mantenimiento requerido.	5% de una (1) UIT (La penalidad se aplicará	Según informe del área usuaria





acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un solo pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia del documento de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Se deberá considerar lo siguiente:

"El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

			<i>por ocurrencia) por cada sistema de ósmosis.</i>		
--	--	--	---	--	--



(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

Vladimiro Beteta Vejarano
Ministro Consejero
Jefe de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal
Ministerio de Relaciones Exteriores



PERU

Ministerio de Relaciones Exteriores

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 1

IMÁGENES REFERENCIALES DE LOS FILTROS DE OSMOSIS INVERSA INSTALADOS EN LOS CONSULTORIOS DEL SERVICIO MÉDICO

